

Ejecutivo: No. 2024-00055-00
Ejecutante: GILBERTO CAMACHO IBÁÑEZ
Ejecutado: DANIEL MONTAGOUT BAKA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
Sibaté- Cundinamarca**

Informe Secretarial,
Sibaté Cundinamarca, 12 de julio del 2024

Pasa al Despacho del señor Juez, expediente remitido por el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Sibaté, de acuerdo a la distribución de expedientes ordenado por el Consejo Seccional de la Judicatura Amazonas-Cundinamarca mediante Acuerdo No. CSJCUA24-45 del 02 de abril del 2024. Sírvase proveer.

DARLENY ZORAIDA MORENO MELO
Secretaria

Sibaté, veinticinco (25) de julio del dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, 90 y 442 del Código General del Proceso, una vez revisado el expediente remitido por el homólogo, se inadmite la demanda, por no cumplir los requisitos generales para este tipo de procesos así:

1. Del poder aportado con la demanda, no se encuentra la constancia de presentación personal o en su defecto que haya sido conferido a través de mensaje de datos, dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 2213 del 2022, de lo anterior deberá corregir dicha falencia, donde sea otorgado el poder en debida forma.
2. Aclarar le hecho segundo atendiendo a que hace manifestación de la cancelación del capital y de los intereses.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se concede a la parte actora un término de cinco (5) días para que la subsane, en caso contrario será rechazada.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO del presente proceso bajo el radicado No. 25740408900120240005500, radicado por el Juzgado homólogo y que fue distribuido por el Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca-Amazonas, de conformidad con el Acuerdo No. CSJCUA24-45 del 02 de abril del 2024.

SEGUNDO: INADMITIR la demanda de ejecutivo singular, presentada a través de apoderado por GILBERTO CAMACHO IBÁÑEZ en contra DANIEL MONTAGOUT BAKA, por lo antes expuesto.

Ejecutivo: No. 2024-00055-00
Ejecutante: GILBERTO CAMACHO IBÁÑEZ
Ejecutado: DANIEL MONTAGOUT BAKA

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días para que la parte actora corrija los defectos reseñados, en la forma señalada en las consideraciones de este auto, so pena de rechazo, de conformidad con artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

<p>NOTIFICACIÓN ESTADO No. 002</p> <p>Fecha 26 de julio del 2024, a partir de las 07:30 am.</p> <p>DARLENY ZORAIDA MORENO MELO Secretaria</p>

Firmado Por:
Jorge Armando Soledad Camargo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Sibate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a511202c63ab9a48dd82472cc1b855d70ff2fc35f3f55fc6369919fd556e7c**

Documento generado en 25/07/2024 12:58:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>